



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del ocho de junio del dos mil diecisiete.

El treinta de mayo del dos mil diecisiete se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-33-2017**, en la que requieren:

*1. Número de procesos en los cuales, posterior a la presentación del recurso de apelación por el ciudadano, el IAIP previo a admitir dicho recurso ha mandado a requerir al oficial de información del ente obligado el expediente administrativo del caso que se trate.*

*2. Criterio utilizado por el IAIP en los casos que: a) Para decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación presentado por un ciudadano requiere al ente obligado el expediente administrativo y; b) Admite sin más trámite el recurso de apelación presentado de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la LAIP y siguientes.*

*3. Promedio de días que el IAIP ha demorado en la admisión de los recursos de apelación en el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2016 a la fecha. Lo anterior en razón que el IAIP, en el proceso bajo referencia 132-A-2017, demoro 28 días hábiles para emitir una resolución en la que requiere al Oficial de Información de la Presidencia de la República el expediente administrativo, sin que a la fecha se haya admito el recurso de apelación presentado en fecha 07 de abril de 2017.*

## **TRAMITACIÓN**

- I. En fecha primero de junio del dos mil diecisiete, procedí a enviar al responsable de la Unidad Jurídica, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

En la fecha seis de junio, el responsable de dicha Unidad remitió respuesta a la información solicitada atendiendo los 3 requerimientos que anteceden la tramitación, anexo todos los actos de comunicación.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 6 letra c, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

**Entréguese** la información solicitada por ser considerada pública.

**Notifíquese.**

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

